

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 271-17 que concede y aumenta pensiones del Estado a varios servidores públicos. G. O. No. 10892 del 28 de agosto de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 271-17

VISTO: El Artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.

VISTOS: Los oficios números 3329, 3330, 3331 y 3332, del 2 de junio de 2017, dirigidos al Presidente de la República por el Ministro de Hacienda, en los cuales solicita las pensiones por antigüedad en el servicio, discapacidad y aumento de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión por antigüedad en el servicio a los siguientes servidores públicos:

1. Ada Virtudes Ortiz Ulloa, cédula de identidad y electoral núm. 001-0778540-4, por un monto de treinta y ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$38,000.00) mensuales.
2. Adelaida Trinidad Dotel de Trinidad, cédula de identidad y electoral núm. 077-0001352-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

3. África Matilde Wells de Henríquez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0059835-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
4. Agripina Conce Hernández, cédula de identidad y electoral núm. 056-0056550-0, por un monto de cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos dominicanos con 67/100 (RD\$5,646.67) mensuales.
5. Altagracia Gil Tapia, cédula de identidad y electoral núm. 001-0829395-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
6. Álvaro Guillermo Silva Fernández, cédula de identidad y electoral núm. 012-0018825-6, por un monto de trece mil ochocientos dieciocho pesos dominicanos con 40/100 (RD\$13,818.40) mensuales.
7. Amparo de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0641063-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
8. Ana Digna Abreu, cédula de identidad y electoral núm. 094-0008943-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
9. Ana Mercedes Santos Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0123608-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
10. Andrés Peguero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0061039-3, por un monto de catorce mil diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$14,017.50) mensuales.
11. Ángel Bolívar Soto Ramos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0767135-6, por un monto de ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos dominicanos con 72/100 (RD\$8,234.72) mensuales.
12. Ángel María Montás Santana, cédula de identidad y electoral núm. 001-0547354-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
13. Ángela Guzmán de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0385347-9, por un monto de seis mil setecientos pesos dominicanos con 06/100 (RD\$6,700.06) mensuales.
14. Antonia Félix, cédula de identidad y electoral núm. 019-0003942-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

15. Aquilina Meléndez, cédula de identidad y electoral núm. 066-0002778-0, por un monto de seis mil seiscientos cuarenta pesos dominicanos con 90/100 (RD\$6,640.90) mensuales.
16. Arelis Luisa Valdez Medina, cédula de identidad y electoral núm. 001-0315797-0, por un monto de seis mil ciento cuarenta y cinco pesos dominicanos con 56/100 (RD\$6,145.56) mensuales.
17. Australia Camarena Lendof, cédula de identidad y electoral núm. 001-0297469-8, por un monto de nueve mil doscientos pesos dominicanos con 58/100 (RD\$9,200.58) mensuales.
18. Ayda Angelita Tiburcio de Báez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0895602-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
19. Basilio Garcia Brito, cédula de identidad y electoral núm. 037-0026706-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
20. Carlos Danilo Suárez Ajesta, cédula de identidad y electoral núm. 001-0320464-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
21. Cerame Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0636225-4, por un monto de diecisiete mil seiscientos noventa y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,692.00) mensuales.
22. César Lara, cédula de identidad y electoral núm. 002-0020144-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
23. Claris Beris Matilde Acosta Cabreja, cédula de identidad y electoral núm. 001-0872959-1, por un monto de treinta mil trescientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,360.00) mensuales.
24. Darío de Jesús Blanco Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 055-0001670-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
25. Denis Altagracia Morel González de Succart, cédula de identidad y electoral núm. 031-0032279-5, por un monto de diecinueve mil seiscientos treinta y tres pesos dominicanos con 58/100 (RD\$19,633.58) mensuales.
26. Digno Encarnación Morillo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0736825-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

27. Dimas Paredes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0558683-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
28. Dionicio Correa Mercedes, cédula de identidad y electoral núm. 056-0001706-4, por un monto de veinte mil novecientos noventa y tres pesos dominicanos con 33/100 (RD\$20,993.33) mensuales.
29. Dulce María Taveras, cédula de identidad y electoral núm. 001-0179672-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
30. Electo Milagro Santana Peralta, cédula de identidad y electoral núm. 001-0083126-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
31. Elena Francisco Cabrera de Burgos, cédula de identidad y electoral núm. 001-1124794-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
32. Elsa María Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0538198-2, por un monto de diez mil ciento veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,120.00) mensuales.
33. Elsa Milenia Cruz Vicente, cédula de identidad y electoral núm. 001-0037520-3, por un monto de treinta y cinco mil cuatrocientos once pesos dominicanos con 11/100 (RD\$35,411.11) mensuales.
34. Emilio José Minaya Robinson, cédula de identidad y electoral núm. 001-0407879-5, por un monto de seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos dominicanos con 20/100 (RD\$6,759.20) mensuales.
35. Enriqueta del Carmen Polanco de Polanco, cédula de identidad y electoral núm. 031-0232276-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
36. Eriberto Antonio Vargas Domínguez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0227627-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
37. Esteban Peguero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0301527-7, por un monto de seis mil doscientos dieciséis pesos dominicanos con 39/100 (RD\$6,216.39) mensuales.

38. Eusebio Gómez, cédula de identidad y electoral núm. 033-0013979-1, por un monto de cinco mil seiscientos noventa y dos pesos dominicanos con 20/100 (RD\$5,692.20) mensuales.
39. Fabio Aquiles Hernández, cédula de identidad y electoral núm. 001-0463053-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
40. Farina Milqueya Ortega Corniel, cédula de identidad y electoral núm. 001-0421143-8, por un monto de siete mil doscientos ochenta pesos dominicanos con 46/100 (RD\$7,280.46) mensuales.
41. Fausta Esperanza Toribio de De la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0728697-3, por un monto de catorce mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$14,400.00) mensuales.
42. Félix Adames Vásquez, cédula de identidad y electoral núm. 048-0033104-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
43. Flérida María Moya Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 049-0044867-3, por un monto de siete mil ochocientos veintiún pesos dominicanos con 84/100 (RD\$7,821.84) mensuales.
44. Francisco Soriano Catalino, cédula de identidad y electoral núm. 024-0012562-7, por un monto de siete mil seiscientos dieciséis pesos dominicanos con 35/100 (RD\$7,616.35) mensuales.
45. Francisco Antonio Díaz Sena, cédula de identidad y electoral núm. 223-0020881-0, por un monto de siete mil diecinueve pesos dominicanos con 60/100 (RD\$7,019.60) mensuales.
46. Francisco Silverio Peña Peña, cédula de identidad y electoral núm. 031-0128039-8, por un monto de trece mil novecientos setenta y dos pesos dominicanos con 68/100 (RD\$13,972.68) mensuales.
47. Furcy Rivas Carvajal, cédula de identidad y electoral núm. 001-0347959-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
48. Gabino de Jesús de la Rosa, cédula de identidad y electoral núm. 001-0620912-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

49. Georgina Balbuena de Parra, cédula de identidad y electoral núm. 001-0849585-4, por un monto de nueve mil novecientos veinticuatro pesos dominicanos con 96/100 (RD\$9,924.96) mensuales.
50. Gloria Magdalena Montero Félix, cédula de identidad y electoral núm. 018-0016253-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
51. Hilario Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 038-0012001-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
52. Isabel Mireya Franco Acosta, cédula de identidad y electoral núm. 001-0106188-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
53. Jacinto Mota Solano, cédula de identidad y electoral núm. 023-0050993-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
54. Jesús María Nepomuceno Alcántara, cédula de identidad y electoral núm. 001-0653887-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
55. Jesús Ángel Antonio Pérez Méndez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0116712-0, por un monto de veinte mil seiscientos noventa pesos dominicanos con 40/100 (RD\$20,690.40) mensuales.
56. José de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0229078-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
57. José Alfredo Ozuna, cédula de identidad y electoral núm. 001-0346787-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
58. José Altagracia Báez Driz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0054918-7, por un monto de dieciocho mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,400.00) mensuales.
59. José del Carmen Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0488870-6, por un monto de veintiún mil ochocientos treinta y tres pesos dominicanos con 33/100 (RD\$21,833.33) mensuales.
60. José Ramón Peralta Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 036-0001813-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

61. Juan del Orbe García, cédula de identidad y electoral núm. 001-1307439-7, por un monto de ocho mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,800.00) mensuales.
62. Juan Paulino Muñoz, cédula de identidad y electoral núm. 056-0076767-6, por un monto de ocho mil ciento ochenta y siete pesos dominicanos con 16/100 (RD\$8,187.16) mensuales.
63. Juan Alejandro Ovalle Ovalle, cédula de identidad y electoral núm. 001-0253802-2, por un monto de treinta y un mil ochocientos diecisiete pesos dominicanos con 45/100 (RD\$31,817.45) mensuales.
64. Juan Eduardo de la Cruz Moronta, cédula de identidad y electoral núm. 001-0133150-2, por un monto de diez mil setecientos sesenta y seis pesos dominicanos con 67/100 (RD\$10,766.67) mensuales.
65. Juan Gerónimo Pérez Casilla, cédula de identidad y electoral núm. 020-0000958-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
66. Juana Rodríguez Monegro, cédula de identidad y electoral núm. 001-0759196-8, por un monto de cinco mil ochocientos treinta pesos dominicanos con 31/100 (RD\$5,830.31) mensuales.
67. Julia Adriana Montero Encarnación, cédula de identidad y electoral núm. 093-0031130-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
68. Julio Reynaldo Rosario Morel, cédula de identidad y electoral núm. 001-0633718-1, por un monto de seis mil trescientos dieciocho pesos dominicanos con 60/100 (RD\$6,318.60) mensuales.
69. Liborio Encarnación, cédula de identidad y electoral núm. 001-1035947-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
70. Lucas Hidalgo Pérez Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 021-0000592-1, por un monto de siete mil setecientos setenta y tres pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,773.00) mensuales.
71. Manuel Marte, cédula de identidad y electoral núm. 096-0014462-1, por un monto de cinco mil seiscientos noventa y dos pesos dominicanos con 20/100 (RD\$5,692.20) mensuales.

72. Mayra Altagracia Soto Arboleda, cédula de identidad y electoral núm. 001-0200841-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
73. Miguel de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0449551-0, por un monto de cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con 80/100 (RD\$5,848.80) mensuales.
74. Miguel Antonio Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0142317-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
75. Moisés Javier, cédula de identidad y electoral núm. 001-0001618-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
76. Narciso Ventura, cédula de identidad y electoral núm. 001-1005707-2, por un monto de cinco mil seiscientos noventa y dos pesos dominicanos con 20/100 (RD\$5,692.20) mensuales.
77. Noemis Mercedes Ferdinand de Luciano, cédula de identidad y electoral núm. 001-0648671-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
78. Nolberto Felipe Acevedo Cabrera, cédula de identidad y electoral núm. 055-0001628-1, por un monto de seis mil seiscientos cuarenta pesos dominicanos con 90/100 (RD\$6,640.90) mensuales.
79. Olinda Berroa, cédula de identidad y electoral núm. 001-0317266-4, por un monto de siete mil doscientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 37/100 (RD\$7,255.37) mensuales.
80. Pascasio Toribio Peralta, cédula de identidad y electoral núm. 001-0085165-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
81. Paulina Santana de Morel, cédula de identidad y electoral núm. 001-0418787-7, por un monto de ocho mil doscientos noventa pesos dominicanos con 97/100 (RD\$8,290.97) mensuales.
82. Rafael Morillo Toribio, cédula de identidad y electoral núm. 001-0076840-7, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
83. Rafael Santana, cédula de identidad y electoral núm. 001-1359481-6, por un monto de dieciocho mil setecientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,700.00) mensuales.

84. Rafael Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0861594-9, por un monto de cinco mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,600.00) mensuales.
85. Rafael Antonio Bobea de Marchena, cédula de identidad y electoral núm. 001-0115149-6, por un monto de nueve mil seiscientos setenta y tres pesos dominicanos con 01/100 (RD\$9,673.01) mensuales.
86. Ramón Antonio Quiñones Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0388123-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
87. Ramón Emilio Gutiérrez Hidalgo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0064006-9, por un monto de diecisiete mil ciento setenta y dos pesos dominicanos con 66/100 (RD\$17,172.66) mensuales.
88. Ramón Eugenio Reyes Olguín, cédula de identidad y electoral núm. 031-0114436-2, por un monto de treinta mil trescientos noventa y ocho pesos dominicanos con 26/100 (RD\$30,398.26) mensuales.
89. Ramón Leuterio Espinal Tavera, cédula de identidad y electoral núm. 042-0005778-6, por un monto de veintinueve mil trescientos nueve pesos dominicanos con 25/100 (RD\$29,309.25) mensuales.
90. René Julián Toribio González, cédula de identidad y electoral núm. 031-0220982-6, por un monto de seis mil seiscientos trece pesos dominicanos con 33/100 (RD\$6,613.33) mensuales.
91. Rita Altagracia Vargas Morrobel, cédula de identidad y electoral núm. 001-0328279-4, por un monto de once mil quinientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,550.00) mensuales.
92. Román Gutiérrez, cédula de identidad y electoral núm. 034-0025672-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
93. Rosa Altagracia Cueto Vittini, cédula de identidad y electoral núm. 001-0519463-3, por un monto de diecisiete mil seiscientos noventa y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,692.00) mensuales.
94. Silverio Ramos Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 037-0059834-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
95. Ulda Anderson de Barrett, cédula de identidad y electoral núm. 065-0002085-1, por un monto de treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos dominicanos con 73/100 (RD\$34,479.73) mensuales.

96. Víctor Gertrudis Brito Amparo, cédula de identidad y electoral núm. 055-0003852-5, por un monto de cinco mil doscientos treinta y siete pesos dominicanos con 40/100 (RD\$5,237.40) mensuales.
97. Víctor Manuel Montero Montero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0055721-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
98. Virgen Holanda Prats Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0015943-3, por un monto de veinticinco mil seiscientos sesenta y seis pesos dominicanos con 67/100 (RD\$25,666.67) mensuales.
99. Viterbo Antonio Castillo Gómez, cédula de identidad y electoral núm. 034-0002626-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
100. Yrma Mora Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0564979-2, por un monto de seis mil quinientos noventa y tres pesos dominicanos con 40/100 (RD\$6,593.40) mensuales.
101. Abelardo Joaquín Nanita Lember, cédula de identidad y electoral núm. 001-0124214-7, por un monto de treinta y seis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$36,000.00) mensuales.
102. África Peña, cédula de identidad y electoral núm. 019-0003662-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
103. Altagracia Pérez Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0572968-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
104. Altagracia Ruíz, cédula de identidad y electoral núm. 019-0010459-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
105. Ángela López Marte, cédula de identidad y electoral núm. 001-0110302-6, por un monto de diez mil cuatrocientos setenta y siete pesos dominicanos con 79/100 (RD\$10,477.79) mensuales.
106. Ángela Altagracia Rodríguez Ramos, cédula de identidad y electoral núm. 044-0003420-5, por un monto de catorce mil cuarenta y cinco pesos dominicanos con 58/100 (RD\$14,045.58) mensuales.
107. Aramis Santana, cédula de identidad y electoral núm. 076-0006748-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

108. Arcadio de Jesús Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 037-0041106-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
109. Argentina de Jesús Jiménez Saldaña de Polanco, cédula de identidad y electoral núm. 118-0007580-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
110. Audilia Ruiz de Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 019-0009360-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
111. Australia del Carmen Estrella Sánchez de García, cédula de identidad y electoral núm. 031-0172839-6, por un monto de diez mil cuatrocientos ochenta y tres pesos dominicanos con 54/100 (RD\$10,483.54) mensuales.
112. Austria Guillermina Lebrón García, cédula de identidad y electoral núm. 031-0095114-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
113. Bienvenida Milagros Frías Peralta de Familia, cédula de identidad y electoral núm. 055-0011117-3, por un monto de once mil treinta y tres pesos dominicanos con 81/100 (RD\$11,033.81) mensuales.
114. Bienvenido Santana de León, cédula de identidad y electoral núm. 018-0004559-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
115. Corpus Pérez Cuevas, cédula de identidad y electoral núm. 001-0799250-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
116. Dolores Deyaneris Gil Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0400127-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
117. Dominga Cuevas de Bernabel, cédula de identidad y electoral núm. 019-0003582-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
118. Edy Sebastiana Piccini Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0367593-0, por un monto de cuarenta mil ochocientos diez pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,810.00) mensuales.
119. Elías Jhonson, cédula de identidad y electoral núm. 067-0008519-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

120. Ernesto Martínez Moreno, cédula de identidad y electoral núm. 001-0921989-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
121. Esmilito de León Figuerero, cédula de identidad y electoral núm. 022-0013737-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
122. Eugenio Leopoldo Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 027-0013373-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
123. Felipa Antonia Marte, cédula de identidad y electoral núm. 001-1567344-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
124. Felipe Cuevas, cédula de identidad y electoral núm. 001-0960433-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
125. Felipe Cuevas Batista, cédula de identidad y electoral núm. 019-0004248-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
126. Félix Sócrates Rafael Colón, cédula de identidad y electoral núm. 050-0019940-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
127. Francisco Gil, cédula de identidad y electoral núm. 023-0061147-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
128. Gaudencio José Félix Sosa, cédula de identidad y electoral núm. 076-0005892-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
129. German Felipe San Luis, cédula de identidad y electoral núm. 024-0006811-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
130. Gladys Rosanna Pina Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0173714-6, por un monto de treinta y seis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$36,000.00) mensuales.
131. Graciano Alberto Muñoz de los Santos, cédula de identidad y electoral núm. 030-0000596-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

132. Gregorio Paredes, cédula de identidad y electoral núm. 024-0013367-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
133. Héctor Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0663827-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
134. Héctor Antonio Dionicio Benítez, cédula de identidad y electoral núm. 104-0000085-6, por un monto de veintidós mil ochocientos setenta y seis pesos dominicanos con 43/100 (RD\$22,876.43) mensuales.
135. Héctor Euladio de Jesús, cédula de identidad y electoral núm. 002-0043003-1, por un monto de seis mil doscientos treinta y siete pesos dominicanos con 94/100 (RD\$6,237.94) mensuales.
136. Héctor Manuel Santana, cédula de identidad y electoral núm. 019-0005914-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
137. Hugo Rafael Arismendy Rodríguez Guzmán, cédula de identidad y electoral núm. 001-0176890-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
138. Ismael Azor, cédula de identidad y electoral núm. 023-0057395-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
139. José Proctor Gómez, cédula de identidad y electoral núm. 093-0016465-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
140. José Ruiz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0355440-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
141. José Oscar Martínez Hernández, cédula de identidad y electoral núm. 001-1461837-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
142. Juan Concepción, cédula de identidad y electoral núm. 024-0012259-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
143. Juan Félix, cédula de identidad y electoral núm. 019-0003041-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

144. Juan Francisco Castro Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0668711-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
145. Juan Ramón Eusebio, cédula de identidad y electoral núm. 024-0001528-1, por un monto de dieciséis mil setecientos cuarenta pesos dominicanos con 42/100 (RD\$16,740.42) mensuales.
146. Juana Terrero Terrero, cédula de identidad y electoral núm. 019-0004175-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
147. Juana Germania Mercado Marte de Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 037-0019019-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
148. Julián Rosa de la Rosa, cédula de identidad y electoral núm. 001-0254337-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
149. Julita Carrasco Cuevas, cédula de identidad y electoral núm. 019-0004228-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
150. Leonida Antonia Rondón Hernández, cédula de identidad y electoral núm. 001-1457546-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
151. Luis Felipe de Jesús, cédula de identidad y electoral núm. 024-0011971-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
152. Manuel Ramón Amparo Mejía, cédula de identidad y electoral núm. 090-0005150-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
153. Marcelino Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 037-0011657-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
154. María del Carmen Veras Ortiz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0187779-3, por un monto de seis mil treinta y tres pesos dominicanos con 11/100 (RD\$6,033.11) mensuales.

155. María Nela Terrero Nin, cédula de identidad y electoral núm. 019-0003820-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
156. María Salomé Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0477498-9, por un monto de veinticinco mil seiscientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 98/100 (RD\$25,642.98) mensuales.
157. Mario Florián, cédula de identidad y electoral núm. 076-0004711-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
158. Martín Rojas Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 024-0017420-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
159. Matías Heriberto Polanco, cédula de identidad y electoral núm. 037-0041124-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
160. Nelly Alcántara Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 019-0003116-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
161. Nelson Cuevas Feliz, cédula de identidad y electoral núm. 018-0024091-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
162. Nicolás Rosario Soriano, cédula de identidad y electoral núm. 001-0668586-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
163. Nilka Ysabel Báez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0420915-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
164. Nora Francis Altagracia Rivas de De Mondesert, cédula de identidad y electoral núm. 001-0203164-8, por un monto de cinco mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,600.00) mensuales.
165. Norberto Cuevas Batista, cédula de identidad y electoral núm. 019-0003128-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
166. Paco José Alcántara Brito, cédula de identidad y electoral núm. 090-0008551-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

167. Pura Concepción Martínez Silvestre, cédula de identidad y electoral núm. 026-0058015-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
168. Rafael Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 037-0040233-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
169. Rafael Domingo Almonte, cédula de identidad y electoral núm. 031-0097418-1, por un monto de cinco mil trescientos setenta y siete pesos dominicanos con 52/100 (RD\$5,377.52) mensuales.
170. Ramón Félix Marmolejos, cédula de identidad y electoral núm. 018-0004331-5, por un monto de seis mil novecientos catorce pesos dominicanos con 14/100 (RD\$6,914.14) mensuales.
171. Ridio Amado Peña Fermín, cédula de identidad y electoral núm. 001-0667681-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
172. Romelia Peña, cédula de identidad y electoral núm. 019-0011180-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
173. Santa María Carrasco de Batista, cédula de identidad y electoral núm. 019-0004234-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
174. Santo Alcántara Alcántara, cédula de identidad y electoral núm. 019-0002405-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
175. Santos Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 038-0002082-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
176. Santos Santos Puello, cédula de identidad y electoral núm. 001-0938240-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
177. Serbio Familia Merán, cédula de identidad y electoral núm. 001-0507260-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
178. Sergio Mola Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0559962-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

179. Servia de la Rosa Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 076-0005069-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

ARTÍCULO 2. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano, por discapacidad, a los siguientes servidores públicos:

1. Bernardo Andújar Mateo, cédula de identidad y electoral núm. 003-0025959-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
2. María Altagracia Mordan de Llubes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0928270-7, por un monto de cinco mil ciento treinta y tres pesos dominicanos con 33/100 (RD\$5,133.33) mensuales.

ARTÍCULO 3. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. Al monto de veintitrés mil novecientos cincuenta y tres pesos dominicanos con 92/100 (RD\$23,953.92) mensuales, a favor de Carmen Lucía Fermín Espinal de Hígaldo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0635040-8.
2. Al monto de treinta y dos mil doscientos ochenta y un pesos dominicanos con 80/100 (RD\$32,281.80) mensuales, a favor de Clara Nidia de la Rosa de Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 031-0064013-9.
3. Al monto de diez mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,465.00) mensuales, a favor de Gildalinda Altagracia Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0415487-7.
4. Al monto de diecinueve mil cuatrocientos veintitrés pesos dominicanos con 09/100 (RD\$19,423.09) mensuales, a favor de Maritza Antonia Pimentel Sepúlveda, cédula de identidad y electoral núm. 013-0006373-0.

ARTÍCULO 4. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

PÁRRAFO: En los casos positivos, el/la beneficiario/beneficiaria podrá optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 5. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en los casos que aplique.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 272-17 que concede pensiones del Estado a varios servidores públicos. G. O. No. 10892 del 28 de agosto de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 272-17

VISTO: El Artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.

VISTOS: Los oficios números 1995, 1997 y 1999, del 19 de abril de 2017, respectivamente, dirigidos al Presidente de la República por el Ministro de Hacienda donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio y discapacidad de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión por antigüedad en el servicio, a los siguientes servidores públicos: